



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAPARRAPÍ
CUNDINAMARCA**

Carrera 4 N° 6-05 Barrio San Judas
j01pmcaparrapi@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 3168768769

Caparrapí, cinco (5) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Ref: Exp. 25148-40-89-001-2023-00041-00.

Dando alcance a lo ordenado por el juzgado promiscuo de familia del circuito de La Palma en providencia de 31 de mayo pasado, que declaró la nulidad de lo actuado en el trámite de la presente acción constitucional desde el auto admisorio de 17 de abril del año en curso, la secretaría proceda a notificar adecuadamente a Pedro Julio Hernández Marroquín y al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Notifíquese,

Beatriz Helena Montealegre Pachón
Juez

Firmado Por:
Beatriz Helena Montealegre Pachon
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Caparrapi - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f080e81d033944f56ccaa01ab62b368a49bddf92fed4b7fd11b5ea8d823de17**

Documento generado en 05/06/2023 02:53:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>